

OIC/CSP-06/2023

**ACUERDO DEL COMITÉ DEL SERVICIO PROFESIONAL DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE APRUEBA LA OCUPACIÓN DE PLAZAS PERTENECIENTES AL SERVICIO PROFESIONAL DE ESTE ÓRGANO, MEDIANTE LAS FIGURAS DE ENCARGADURÍA DE DESPACHO Y RELACIÓN LABORAL TEMPORAL.**

**ANTECEDENTES**

1. El 14 de diciembre de 2020, el Titular del Órgano Interno de Control suscribió el Acuerdo General OIC-INE/10/2020 por el que se emite el Plan Estratégico 2021-2025 del Órgano Interno de Control.
2. El 24 de diciembre de 2020, el Titular del Órgano Interno de Control suscribió el Acuerdo General OIC-INE/11/2020 por el que se expide el Estatuto Orgánico del Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral.
3. El 14 de julio de 2022, el Titular del Órgano Interno de Control emitió el Acuerdo General OIC-INE/02/2022 por el que se expidieron los Lineamientos del Servicio Profesional del Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral (Lineamientos), publicado el 8 de agosto de 2022 en el Diario Oficial de la Federación, con entrada en vigor el 20 de septiembre del mismo año.
4. El 17 de octubre de 2022, se llevó a cabo la instalación del Comité del Servicio Profesional del Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral.

**CONSIDERANDO**

- I. Que conforme a lo dispuesto por los artículos 41, fracción V, apartado A, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 487, párrafo 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, este Órgano Interno de Control está dotado de autonomía técnica y de gestión para decidir sobre su funcionamiento y resoluciones.
- II. Que tanto la autonomía técnica como la de gestión implican no depender de criterios de comportamiento de otros órganos u organismos, con la capacidad para regir su actuación bajo las políticas permanentes de especialización técnica, profesionalización y rendición de cuentas, emitiendo acuerdos y lineamientos de regulación y actuación bajo el respeto de la Constitución y la ley, así como en cumplimiento estricto a los principios rectores de legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, eficacia, equidad, transparencia, economía, integridad y competencia de mérito, que rigen el servicio público.
- III. Que conforme a lo dispuesto por el artículo 487, párrafo 5, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral

contará con la estructura orgánica, personal y recursos que apruebe el Consejo General a propuesta de su titular y de conformidad con las reglas previstas en la misma Ley.

- IV.** Que de conformidad con artículo 20 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, para la selección de los integrantes de los Órganos internos de control se deberán observar, además de los requisitos establecidos para su nombramiento, un sistema que garantice la igualdad de oportunidades en el acceso a la función pública con base en el mérito y los mecanismos más adecuados y eficientes para su adecuada profesionalización, atrayendo a los mejores candidatos para ocupar los puestos a través de procedimientos transparentes, objetivos y equitativos.
- V.** Que de conformidad con los artículos 16 y 17, del Estatuto Orgánico del Órgano Interno de Control, las personas servidoras públicas del Órgano son personal de confianza del Instituto, y para su ingreso debe contemplarse un sistema que garantice la igualdad de oportunidades en el acceso a la función pública, con base en el mérito y los mecanismos más adecuados y eficientes para su profesionalización, atrayendo a las y los mejores candidatos para ocupar los puestos a través de procedimientos transparentes, objetivos, equitativos, imparciales y sin discriminación; observándose la igualdad de género, con la finalidad de distribuir de manera paritaria entre hombres y mujeres los cargos y puestos.
- VI.** Que el 21 de marzo de 2023 se recibió la renuncia con efectos al 31 de marzo del presente año del Lic. Ignacio Labra Delgadillo, a la plaza de Director de Auditoría de Desempeño y Especiales, adscrita a la Unidad de Auditoría, perteneciente al Servicio Profesional del Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral.
- VII.** Que el 27 de marzo de 2023 se recibió la renuncia con efectos al 31 de marzo del presente año de la Lic. Norma Angélica Torres Jiménez a la plaza de Jefa de Departamento de Substanciación B, adscrita a la Unidad de Asuntos Jurídicos, perteneciente al Servicio Profesional del Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral.
- VIII.** Que el 30 de marzo de 2023 se recibió la renuncia con efectos al 31 de marzo del presente año del Lic. Geovanni Rosalino Antonio Enríquez, a la plaza de la Subdirección de Análisis y de Gestión, adscrita a la Coordinación Técnica y de Gestión.
- IX.** Que para el adecuado funcionamiento de la Unidad de Auditoría del Órgano Interno de Control, resulta necesario cubrir de manera inmediata la plaza de Directora/Director de Auditoría de Desempeño y Especiales, perteneciente al Servicio Profesional del Órgano Interno de Control; del Instituto Nacional Electoral por lo que, con fundamento en los artículo 13, párrafo primero, fracción I, y 18 de los Lineamientos del Servicio Profesional del Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral, el procedimiento idóneo para la ocupación de la citada plaza es a través de la figura de Encargaduría de Despacho. Lo anterior en virtud de las actividades que desempeña este puesto como son coordinar y, en su caso, supervisar, mediante la fiscalización, que los recursos públicos federales autorizados al Instituto Nacional Electoral, se administren con criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género, y de conformidad



a la normativa aplicable; promoviendo acciones correctivas y preventivas, para el fortalecimiento de los procesos de planeación y presupuestación del gasto y la mejora de los controles internos de las áreas auditadas.

**X.** Que de conformidad con el artículo 18 de los Lineamientos del Servicio Profesional del Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral, la designación de encargadurías despacho deben realizarse preferentemente con personal del Servicio Profesional del Órgano Interno de Control y procede cuando exista un cargo o puesto vacante del Servicio Profesional del Órgano Interno de Control que requiera ser ocupado de manera inmediata, como lo es el presente caso; sin embargo, toda vez que a la fecha aún no se cuenta con miembros del Servicio Profesional del Órgano Interno de Control, debido a que continúa en trámite el procedimiento de incorporación por excepción previsto en su artículo Tercero Transitorio, por tanto en términos del artículo 3 de los Lineamientos del Servicio Profesional del Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral, que faculta al Comité del Servicio Profesional del Órgano Interno de Control a resolver cualquier asunto no previsto en estos, para la ocupación de la plaza vacante antes señalada se realizará con personal del Órgano Interno de Control en activo, para aprovechar su experiencia profesional.

**XI.** Que con fundamento en los artículos 11, fracción I, y 15 de los Lineamientos del Servicio Profesional del Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral y con base en la consulta realizada al Titular de la Unidad de Auditoría, donde se encuentra adscrita la plaza vacante, el Titular del Órgano Interno de Control, en su carácter de Presidente del Comité del Servicio Profesional del Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral, propone designar como Encargado del Despacho de dicha plaza a la siguiente persona servidora pública, designación que no podrá exceder de 6 meses, con posibilidad de prorroga hasta por una ocasión, en tanto se efectúa el concurso correspondiente para ocupar en definitiva la plaza de mérito:

N°	Nombre	Perfil Profesional	Plaza a ocupar	Plaza anterior
1	Ulises Méndez Camarena	Licenciatura en Contaduría	Director de Auditoría de Desempeño y Especiales	Subdirector de Auditorías Especiales

**XII.** Que en términos del artículo 11 de Lineamientos del Servicio Profesional del Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral, la Titular de la Coordinación Técnica y de Gestión, verificó que la persona servidora pública que se propone cuenta con el perfil idóneo para desempeñar las actividades inherentes al cargo y la experiencia requerida señalada en el Catálogo de Cargos y Puestos del Órgano Interno de Control del INE.

**XIII.** Que al quedar vacante la plaza de la persona designada como Encargada de Despacho aludida en el considerando XI y la vacante del considerando VII, correspondientes a las plazas de Subdirectora/Subdirector de Auditorías Especiales adscrita a la Unidad de Auditoría del Órgano Interno de Control y la Jefa/Jefe de Departamento de Substanciación B adscrita a la Unidad de Asuntos Jurídicos del Órgano Interno de Control, pertenecientes al Servicio Profesional del Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral, existe la necesidad de que sean

cubiertas de manera inmediata por lo que se pone a consideración de este Órgano Colegiado sean ocupadas a partir del 1° de abril de 2023, mediante la figura de Relación Laboral Temporal de conformidad con los artículos 21 de los Lineamientos del Servicio Profesional del Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral, 122 fracción I, del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa, de aplicación supletoria a los Lineamientos del Servicio Profesional del Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral, en términos de su artículo 3; lo anterior, derivado de las actividades y funciones que se desempeñan en estas áreas. Por ello, el Titular del Órgano Interno de Control, en su carácter de Presidente del Comité del Servicio Profesional del OIC, propone a las siguientes personas, designación que no podrá exceder de 11 meses improrrogables en términos del artículo 124 del referido Estatuto.

N°	Nombre	Perfil Profesional	Plaza a ocupar
1	Geovanni Rosalino Antonio Enriquez	Licenciatura en Ciencia Política	Subdirector de Auditorías Especiales
2	Diana Ibet Aguilar Galicia	Licenciatura en Derecho	Jefa de Substanciación B

**XIV.** Que en términos del artículo 11 de los Lineamientos del Servicio Profesional del Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral, la titular de la Coordinación Técnica y de Gestión verificó que las personas propuestas cumplen con el perfil de los puestos establecidos en el Catálogo de Cargos y Puestos del Órgano Interno de Control del INE, y lo dispuesto en el artículo 197 del Manual de Recursos Humanos en Materia de Recursos Humanos, realizando las siguientes actividades:

- Se verificó que las personas propuestas, cuenta con la escolaridad, área o disciplina y experiencia.
- Se confirmó que la experiencia descrita en el curriculum vitae, cuenta con los comprobantes para verificar los cargos desempeñados y años laborados.
- Se comprobó ante la Dirección General de Profesiones, el registro de las cédulas profesionales de los candidatos.
- Se comprobó ante la Secretaría de la Función Pública en el Sistema de Registro de Servidores Públicos Sancionados, si la persona propuesta cuenta con sanciones administrativas de inhabilitación.

Por todo lo expuesto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, fracción V, apartado A, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 20, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 487, párrafos 1 y 5; 490, párrafo 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y 82, párrafos 1, fracción xx) y 5, del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral; 122, fracción I, del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa; 5, 6, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 23 y 25, fracción f), del Estatuto Orgánico del OIC y 3; 11, fracción I, 15, 16, 17, 18 y 21 de los Lineamientos del Servicio Profesional del Órgano Interno de Control, se emite el siguiente:

## ACUERDO

**PRIMERO.** Se designa a **ULISES MENDEZ CAMARENA** para ocupar, en la modalidad de Encargaduría de Despacho, la plaza de **Director de Auditoría de Desempeño y Especiales** con número 10021 adscrita a la **Unidad de Auditoría del Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral**, a fin de que desempeñe dicho cargo a partir del 1° de abril de 2023, en un periodo que no excederá de seis meses, con posibilidad de prórroga hasta por una ocasión, en tanto se efectúa el concurso correspondiente para ocupar en definitiva la plaza de mérito.

**SEGUNDO.** Se exhorta a **ULISES MENDEZ CAMARENA** a cumplir de forma profesional y cabal con las responsabilidades inherentes a su encargo, de conformidad con las atribuciones conferidas en el Catálogo de Cargos y Puestos del OIC, reiterándole que al concluir su Encargaduría de deberá entregar un informe a la Secretaría Técnica del Comité del Servicio Profesional del Órgano Interno de Control, con relación a las actividades realizadas.

**TERCERO.** Se designa a **GEOVANNI ROSALINO ANTONIO ENRÍQUEZ** para ocupar, en la modalidad de Relación Laboral Temporal, la plaza de **Subdirector de Auditorías Especiales** con número 10030 adscrita a la **Dirección de Auditoría de Desempeño y Especiales de la Unidad de Auditoría del Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral**, a fin de que desempeñe dicho cargo a partir del 1° de abril de 2023, en un periodo que no excederá de once meses.

**CUARTO.** SE designa a **DIANA IBET AGUILAR GALICIA** para ocupar, en la modalidad de Relación Laboral Temporal, la plaza de **Jefa de Departamento de Substanciación B** con número 10063 adscrita a la **Dirección de Substanciación de Responsabilidades Administrativas de la Unidad de Asuntos Jurídicos del Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral**, a fin de que desempeñe dicho cargo a partir del 1° de abril de 2023, en un periodo que no excederá de once meses.

**QUINTO.** La Encargaduría de Despacho y las Relaciones Laborales Temporales aprobadas en el presente acuerdo podrán darse por concluidas por este comité cuando las plazas deban ser ocupadas por alguna de las otras vías establecidas en los lineamientos, y cuando así lo requieran las necesidades del Servicio Profesional del Órgano Interno de Control.

**SEXTO.** Se instruye a la Secretaría Técnica de este Comité, notificar a través de oficio dirigido a la persona designada como Encargada de Despacho; además de realizar las gestiones necesarias ante la Dirección Ejecutiva de Administración, para los efectos que correspondan, de conformidad con este acuerdo.

**SÉPTIMO.** Publíquese este acuerdo en la Gaceta Electoral del Instituto Nacional Electoral y en los estrados del mismo Órgano Interno de Control.

**OCTAVO.** El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación, iniciando la vigencia de la Encargaduría de Despacho y las Relaciones Laborales Temporales conforme a lo dispuesto en el presente Acuerdo.



**LIC. JESÚS GEORGE ZAMORA**  
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
PRESIDENTE.



**LIC. PATRICIA PARRA RODRÍGUEZ**  
COORDINADORA TÉCNICA Y DE GESTIÓN.  
SECRETARIA TÉCNICA



**MTRA. EVA LAURA GARCÍA  
VELASCO**  
TITULAR DE LA UNIDAD DE  
ASUNTOS JURÍDICOS.  
VOCAL



**MTRO. RUBÉN MEDINA  
ESTRADA**  
TITULAR DE LA UNIDAD DE  
AUDITORÍA.  
VOCAL



**MTRO. JAIRO ORLANDO  
PERILLA CAMELO**  
TITULAR DE LA UNIDAD DE  
EVALUACIÓN, NORMATIVIDAD Y  
DESARROLLO ADMINISTRATIVO.  
VOCAL

EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO EN SESIÓN DEL COMITÉ DEL SERVICIO PROFESIONAL DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL CELEBRADA EL 31 DE MARZO DE 2023, POR VOTACIÓN UNÁNIME DE LOS INTEGRANTES DEL REFERIDO COMITÉ, LIC. JESÚS GEORGE ZAMORA, PRESIDENTE; MTRA. EVA LAURA GARCÍA VELASCO, VOCAL; MTRO. RUBÉN MEDINA ESTRADA, VOCAL; Y MTRO. JAIRO ORLANDO PERILLA CAMELO, VOCAL. ANTE LA FE DE LA LIC. PATRICIA PARRA RODRÍGUEZ, SECRETARIA TÉCNICA.